



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20195000022479

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100433E se profirió el oficio número 20185000072551 del 20 de junio de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la dirección aportada por el ciudadano OMAR ORLANDO GONZALEZ ESPINAZA, calle 57 T Sur No. 66 A - 69 Apto 303 Bloque 4, puesto que la Empresa de Mensajería realizó devolución de la comunicación con la anotación "casa cerrada", razón por la que a pesar de haberse remitido al correo electrónico: [orlandog263@gmail.com](mailto:orlandog263@gmail.com) se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor OMAR ORLANDO GONZALEZ ESPINAZA Correo: [orlandog263@gmail.com](mailto:orlandog263@gmail.com) Calle 57 T Sur No. 66 A - 69 Apto 303 Bloque 4 Bogotá D.C. Asunto: Informe de Trámite Radicado 20172200056682 - Expediente 201750030500100433E Señor González: En referencia a su requerimiento, referente a las presuntas irregularidades que se presentan en el Colegio Antonio José de Sucre, me permito remitir copia de la respuesta de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría de Educación del Distrito, para su conocimiento. Por lo expuesto, esta Delegada continuará con el seguimiento pertinente ante dichas entidades, y de las respuestas de fondo que se reciban se le comunicará oportunamente. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 07 FEB 2019, y se desfija el 13 FEB. 2019, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Pilar Alzate	
Elaboró:	Martha Torrente F.	